



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el Informe N° D000248-2019-DIA/MC, de fecha agosto de 1 de agosto de 2019, de la Dirección de Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Cultura;

Que, con Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC-MC, de fecha 09 de abril de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019";

Que, con Resolución Directoral N° 000136-2019-DGIA-VMPCIC/MC, publicada el 16 de abril del presente año en el diario El Peruano, se aprueban las Bases del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000025-2019-DIA/MC de fecha 4 de julio de 2019, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas, para la evaluación del Jurado;

Que, con acta de evaluación de fecha 22 de julio de 2019, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los postulantes beneficiarios y otras incidencias del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes" establece que la Dirección General de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a los proyectos beneficiarios mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de las Bases del citado Concurso, establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/. 480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 Soles). Los proyectos a nivel nacional declarados como beneficiarios podrán acceder, de acuerdo al financiamiento solicitado, a un estímulo económico de S/ 60,000.00 (treinta mil y 00/100 Soles) cada uno;

Que, estando visado por el Director de la Dirección de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-MC y la Resolución Directoral N° 000136-2019-DGIA-VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarios del "Concurso de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

| Postulante | Título de Proyecto | Región | Monto solicitado |
|--|--|---------------|-------------------------|
| ASOCIACIÓN CULTURAL DE CREACIÓN ESCÉNICA LABORATORIO KINTU | PATRONAL YUYARISPA, FESTIVIDAD CULTURAL ITINERANTE | AYACUCHO | S/ 60,000.00 |
| ASOCIACIÓN CULTURAL MAIZAL | 5TO ENCUENTRO DE ARTE Y MEMORIA MASINTÍN | LIMA | S/ 60,000.00 |
| ASOCIACIÓN EDUCATIVA WIÑAYPAQ | IV FESTIVAL DE MÚSICA MEDICINA | CUSCO | S/ 60,000.00 |
| CENTRO SELVA ARTE Y CIENCIA | BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE AMAZÓNICO | LIMA | S/ 60,000.00 |
| INPACTA CULTURA EMPRESA | FESTIVAL SOLO ZENOBIO | JUNIN | S/ 60,000.00 |



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

| | | | |
|--|--|-------------|--------------|
| INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | | | |
| LA OVEJA NEGRA | FESTIVAL INDISCIPLINADOS V EDICIÓN | LIMA | S/ 60,000.00 |
| SAPA INTI ESTUDIOS S.R.L | 4° FESTIVAL INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN AJAYU | PUNO | S/ 60,000.00 |
| CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL TRUJILLO | FESTIVAL NACIONAL PIANISTAS DEL FUTURO | LA LIBERTAD | S/ 60,000.00 |

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero.- Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos del "Concurso de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes", el monto ascendente a de S/ 480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE